



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

13º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Tema 9 del programa provisional*

Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	3
II. Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	3-27	3
A. Mandatos y cometidos	3-9	3
B. Métodos de trabajo	10-19	5
C. Diálogo con los Estados Miembros	20-27	9
III. Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal ..	28-36	12
A. Origen y evolución del Fondo	29-33	12
B. Gestión del Fondo	34	14
C. Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo	35	14
D. Expertos asociados	36	18

* E/CN.15/2004/1/Rev.1.

** Se ha demorado la presentación del presente informe para poder incluir la información más actualizada sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.



IV.	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	37-38	18
Cuadros			
1.	Lista consolidada de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2003		14
2.	Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 2002-2003		16
3.	Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la Justicia Penal, 1º de enero al 31 de marzo de 2004		17
Figuras			
I.	Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2003		17
II.	Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1º de enero de 2000 a 31 de marzo de 2004		18

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado para dar cumplimiento a las siguientes resoluciones:

a) Resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”;

b) Resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”;

c) Resolución 2003/24 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, titulada “Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, incluida la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal”.

2. En el párrafo 46 de su resolución 57/270 B, la Asamblea General pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no era necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tenía sus propias características singulares, sobre la base de un informe con recomendaciones que presentaría el Secretario General a cada comisión orgánica; las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social deberían informar al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de ese examen.

II. Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

A. Mandatos y cometidos

3. En su resolución 1992/1, de 6 de febrero de 1992, el Consejo Económico y Social aprobó la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figuraba en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, y decidió disolver el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y establecer la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en calidad de comisión orgánica del Consejo.

4. De conformidad con el párrafo 26 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo), la Comisión tiene las siguientes funciones:

a) Proporcionar orientación normativa a las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

b) Fomentar, supervisar y examinar la aplicación del Programa sobre la base de un sistema de planificación a mediano plazo y de conformidad con los

principios de prioridad enunciados en el párrafo 21 de la declaración de principios y el programa de acción;

c) Facilitar y ayudar a coordinar las actividades de los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente;

d) Movilizar a los Estados Miembros para que aporten su apoyo al Programa;

e) Preparar los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y examinar las sugerencias relativas a posibles temas para el programa de trabajo que hayan sido presentadas por los congresos.

5. Por medio de sus períodos de sesiones anuales y de su labor entre períodos de sesiones, la Comisión ha proporcionado una amplia orientación normativa a las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Como se refleja en los informes sobre cada uno de sus períodos de sesiones, la Comisión se ha ocupado de un amplio espectro de cuestiones de alta prioridad, ha sostenido un diálogo normativo a fondo sobre esas cuestiones y ha formulado recomendaciones normativas y programáticas que posteriormente han hecho suyas el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La orientación y las recomendaciones de la Comisión llevaron a la negociación y aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y de sus tres Protocolos (resoluciones 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo, de la Asamblea General), y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).

6. La Comisión ha servido de órgano intergubernamental sustantivo para fomentar, supervisar y examinar la aplicación del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Con ese fin, la Comisión ha examinado regularmente y formulado recomendaciones sobre el proyecto de plan de mediano plazo, las revisiones del plan de mediano plazo y el programa bienal de trabajo. De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, la Comisión, en su 13º período de sesiones, examinará el proyecto de plan por programas bienal para el programa sobre las drogas y el delito, que formará parte del proyecto de marco estratégico para el bienio 2006-2007, el cual reemplazará al actual plan cuadrienal de mediano plazo. La Comisión ha examinado también los informes anuales sobre la labor del Programa y otros informes pertinentes.

7. Durante cada uno de sus períodos de sesiones, la Comisión ha prestado atención especial a orientar y apoyar la labor de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Ha examinado regularmente los informes sobre las actividades de los institutos y fomentado su papel en diferentes aspectos del Programa, como la investigación, la asistencia técnica y los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

8. La Comisión ha hecho esfuerzos por movilizar el apoyo de los Estados Miembros al Programa, tanto desde el punto de su dirección sustantiva como de los

recursos financieros, esto último mediante el aumento de las asignaciones destinadas al presupuesto ordinario, las contribuciones financieras voluntarias y las contribuciones en especie.

9. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha servido de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Cumple ese cometido debatiendo y formulando recomendaciones sobre aspectos de organización y sustantivos de los congresos, incluidas recomendaciones sobre temas sustantivos del programa para su examen en los congresos, y sobre temas para los seminarios que se celebran durante éstos. Sus recomendaciones sobre los congresos se presentan a la Asamblea General para su aprobación por conducto del Consejo Económico y Social. La Comisión determina y examina también las medidas de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los congresos. Por ejemplo, elaboró planes de acción para aplicar la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹ y hecha suya por la Asamblea General en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000. La Comisión sigue evaluando los progresos realizados en la aplicación de esos planes de acción.

B. Métodos de trabajo

10. Desde sus comienzos, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha prestado atención especial a la gestión estratégica, incluida la de la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El resultado de sus deliberaciones y decisiones y recomendaciones al respecto se refleja en las resoluciones 1/1, 4/3 y 6/1 de la Comisión, y en las disposiciones conexas de las resoluciones de la Asamblea General 50/146, de 21 de diciembre de 1995, y 50/214, de 23 de diciembre de 1995. La Comisión ha tratado de realizar su labor eficazmente estableciendo planes de trabajo plurianuales; solicitando de los Estados Miembros la presentación de propuestas para su examen por la Comisión, con mucha anticipación a la celebración de sus períodos de sesiones, y especificando la información detallada que debía presentarse con esas propuestas; fijando temas prioritarios para su debate en cada uno de sus períodos de sesiones; creando un grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otro para examinar los mandatos y recursos del programa; celebrando reuniones de su Mesa entre períodos de sesiones y reuniones conjuntas de su Mesa con la Mesa de la Comisión de Estupefacientes; sosteniendo un diálogo anual entre su Mesa y la Mesa del Consejo Económico y Social; incluyendo a los presidentes de los grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea en las reuniones de su Mesa; realizando reuniones de información entre períodos de sesiones para las misiones permanentes, sobre la evolución del programa y los preparativos para sus próximos períodos de sesiones; celebrando reuniones oficiosas entre períodos de sesiones; y organizando debates de grupo y seminarios en relación con sus períodos de sesiones.

11. En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, la Comisión decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose

cada año a un tema concreto, en un esfuerzo por simplificar su programa y planificar los debates sustantivos con anticipación. Así pues, la Comisión ya estaba cumpliendo las disposiciones de la resolución 1999/51 del Consejo Económico y Social cuando ésta fue aprobada el 29 de julio de 1999: en esta resolución, titulada “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”, el Consejo invitó a las comisiones orgánicas a que consideraran la adopción de programas de trabajo plurianuales. En su sexto período de sesiones, la Comisión determinó los temas para sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno. En su noveno período de sesiones, convino en que cada año decidiría un tema de fondo para su siguiente período de sesiones, ya que ello daría flexibilidad para seleccionar el tema más adecuado. Hasta la fecha, la Comisión ha seleccionado los siguientes temas:

- a) La delincuencia transnacional organizada (séptimo período de sesiones);
- b) La prevención de la delincuencia (octavo período de sesiones);
- c) Resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (noveno período de sesiones);
- d) Progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción (décimo período de sesiones);
- e) Reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad (11º período de sesiones);
- f) La trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños (12º período de sesiones);
- g) El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal (13º período de sesiones).

Durante el 12º período de sesiones de la Comisión se sugirieron los siguientes temas para los debates temáticos en períodos de sesiones futuros: “violencia doméstica”; “delincuencia organizada transnacional y terrorismo: vínculos, conceptos y respuesta internacional”; y “blanqueo de dinero, financiación de actividades delictivas y terrorismo”.

12. En su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados miembros de la Comisión a que le presentaran sus proyectos de propuesta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/3 de la Comisión, y a que en las propuestas consignaran la información necesaria de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión, un mes antes del comienzo del período de sesiones; e hizo suya la solicitud hecha por la Comisión a su Mesa de que cada año le presentara un informe sobre la labor realizada entre períodos de sesiones, en particular sobre la observancia por los Estados Miembros de las normas de procedimiento para la presentación de los proyectos de propuesta.

13. La experiencia de la Comisión con respecto a la facilitación por los Estados Miembros de información detallada anticipada sobre las propuestas para su examen, de conformidad con el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión, ha sido variada. A raíz de la aprobación de la resolución 5/3 de la Comisión, las propuestas presentadas para su consideración por la Comisión en su sexto período de sesiones fueron

acompañadas por declaraciones relativas a la información requerida, aunque de amplitud diversa (véase, por ejemplo, el documento de sesión E/CN.15/1997/CRP.13 y Add.1). Ulteriormente no se hicieron esas declaraciones.

14. En su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión, al final de su período de sesiones, elegiría la Mesa del siguiente período de sesiones y alentó a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión, así como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

15. En su 12° período de sesiones, la Comisión convino en que no elegiría una nueva Mesa en la apertura del 13° período de sesiones y en que los miembros de la Mesa del 12° período de sesiones desempeñarían también las funciones de miembros de la Mesa de la Comisión en su 13° período de sesiones. Al terminar este período de sesiones, la Comisión celebrará la primera sesión de su 14° período de sesiones, con el único objeto de elegir a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Se ha convertido ya en práctica establecida que el Presidente de la Comisión invite, si corresponde, a los presidentes de los cinco grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participen en las reuniones de la Mesa de la Comisión.

16. En su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara a la Comisión en su 13° período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de los mandatos que la Comisión le encomendó o que recomendó se le asignaran, con información sobre los requisitos pertinentes. Se recordará al respecto que, de conformidad con su resolución 6/1, la Comisión había pedido a su Presidente que convocara un grupo de trabajo oficioso de sus miembros para examinar los mandatos y recursos del programa. Los resultados y recomendaciones del grupo de trabajo se pusieron a disposición de la Comisión en su séptimo período de sesiones en un documento de sesión (E/CN.15/1998/CRP.2). Ese documento estará a disposición de la Comisión en su 12° período de sesiones. Además, en sus períodos de sesiones sexto y octavo, se hizo una previsión de las obligaciones de informar, enumeradas por temas del programa, para varios años ulteriores, la cual se puso a disposición de la Comisión en sus períodos de sesiones sexto (E/CN.15/1997/CRP.17) y octavo (E/CN.15/1999/CRP.14). A partir de entonces se facilitó regularmente a la Mesa de la Comisión una lista de los informes solicitados en relación con los temas del programa previstos, a fin de facilitar la preparación por la Mesa de propuestas sobre el proyecto de programa provisional para el siguiente período de sesiones de la Comisión. En el programa 12 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005², aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y 57/282, de 20 de diciembre de 2002, y en la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (secc. 16))³, aprobado por la Asamblea General en su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, figura una lista refundida de

resoluciones de órganos intergubernamentales que establecen los mandatos de trabajo para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El plan de mediano plazo y el presupuesto por programas son la traducción de todos los mandatos legislativos en actividades de programas concretos. En su resolución 58/269, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara, para presentarle en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un marco estratégico que reemplazara el actual plan cuadrienal de mediano plazo, y que comprendiera en un solo documento:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcará un período de dos años.

La Comisión tendrá ante sí, para su examen y la formulación de observaciones, el plan del programa bienal propuesto para el programa sobre las drogas y el delito (E/CN.7/2004/12-E/CN.15/2004/13), que formará parte de la propuesta del marco estratégico para el bienio 2006-2007, la cual se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

17. El presupuesto por programas determina los recursos del presupuesto ordinario necesarios y asignados a las actividades propuestas en el presupuesto para cumplir los mandatos del programa, determinadas por los órganos intergubernamentales que examinan los proyectos de presupuesto, dentro de los límites del presupuesto general y de las necesidades de la Organización. El nivel de recursos aprobado para el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no incluía dos de los tres puestos nuevos para trabajos básicos relacionados con la nueva Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, propuestos en el documento presupuestario del Secretario General y cuya aprobación recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El presupuesto por programas proporciona también información sobre el nivel de recursos extrapresupuestarios que se estima habrá disponibles durante el bienio. Aunque se han producido mejoras significativas con respecto a la asignación de los recursos para ejecutar el programa, especialmente mediante el aumento de las contribuciones voluntarias, esas mejoras se han hecho con cargo a una base de recursos muy reducida y el nivel de los recursos disponibles sigue estando muy por debajo de las necesidades del programa a plena escala, en particular para permitir rápidas iniciativas sustantivas y la prestación de asistencia técnica a los países que la soliciten.

18. En el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2000-2001 (A/57/62), especialmente en los cuadros 1 y 4, hay información sobre la ejecución de los mandatos con arreglo al presupuesto por programas bienal. El Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal tiene una tasa de ejecución del 138% en relación con los productos programados para el bienio, y del 96% si se tienen en cuenta sólo los ejecutados como se previeron originalmente y los añadidos mediante disposiciones legales durante el bienio.

19. Se está finalizando la información sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, que estará a disposición de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Los datos iniciales para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia

penal indican una tasa de ejecución del 142%, si se consideran los productos cuantificables ejecutados en relación con los programados al comienzo del bienio. De conformidad con la preparación de presupuestos basada en los resultados, el informe se centrará en los resultados alcanzados. Entre los más notables del programa del bienio se encuentran los siguientes:

- a) La entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de los dos primeros de sus tres Protocolos, con 57 ratificaciones de la Convención a finales del bienio, 45 ratificaciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II), 40 ratificaciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea, anexo III) y 12 ratificaciones del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo);
- b) La rápida negociación y aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la celebración de una Conferencia Política de alto nivel para la firma de esa Convención en Mérida (México), del 9 al 11 de diciembre de 2003, en la que 95 Estados firmaron y un Estado ratificó la Convención;
- c) La Prestación de asistencia a unos 150 Estados colectivamente, mediante seminarios, reuniones de información sustantiva especializadas y actividades de capacitación, y la prestación de asistencia directa a unos 60 Estados, mediante servicios de asesoramiento y actividades de asistencia técnica, que abarcaron una amplia variedad de cuestiones de prevención del delito y justicia penal y se tradujeron en la capacitación de unos 2.600 funcionarios, de ellos unas 800 mujeres;
- d) La movilización de unos 10 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades operacionales, es decir, un aumento del 30% con respecto al bienio anterior.

C. Diálogo con los Estados Miembros

20. Se han tomado varias iniciativas para reforzar el diálogo con los Estados Miembros, así como entre éstos, con respecto a las prioridades y la gestión del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente en el contexto de las reformas de la gestión del programa en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, iniciadas a principios de 2003. Además de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones y de las reuniones de la Mesa ampliada de la Comisión, se organizaron reuniones informativas sobre temas concretos para las misiones permanentes respecto de la reforma de la gestión del programa y de cuestiones presupuestarias. Se celebraron algunas reuniones de información especiales y se facilitó información adicional a los Estados Miembros sobre el presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además, el Director Ejecutivo y funcionarios de categoría superior se reunieron a menudo con los presidentes de los

grupos regionales y los representantes de los Estados Miembros para mantenerlos al corriente de los acontecimientos. Se facilitó normalmente información en línea sobre la labor y las decisiones de la Oficina.

21. En enero de 2003, los Estados Miembros hicieron suyo un documento preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado "Prioridades operacionales: directrices a mediano plazo", en el que se recogía un compromiso en relación con lo siguiente:

- a) Aplicar un criterio integrado para abordar las cuestiones de drogas y delincuencia;
- b) Situar las cuestiones relacionadas con las drogas y el delito en el contexto del desarrollo sostenible;
- c) Equilibrar las actividades de prevención y de represión;
- d) Seleccionar las operaciones sobre la base de los conocimientos y una visión estratégica;
- e) Ayudar a establecer instituciones que promovieran las prácticas internacionales más idóneas;
- f) Multiplicar los recursos para aprovechar al máximo el poder de asociación.

22. Posteriormente se iniciaron reformas administrativas en la primera mitad de 2003, a fin de sentar las bases para la aplicación de las prioridades operacionales. Se centró la atención en simplificar las funciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, diseñar un nuevo perfil para la red de oficinas extrasede, procurar una base de ingresos estable y predecible, y fortalecer la gestión de los recursos humanos, los controles financieros y la tecnología de la información. Se incorporaron instrumentos de planificación fundamentales, como los perfiles por países y los marcos programáticos estratégicos, para apoyar las actividades operacionales.

23. El 1º de agosto de 2003 se introdujo la nueva estructura organizativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la que se reflejaban sus mandatos y se generaban sinergias mediante la facilitación de un enfoque integrado de los peligros de las drogas, la delincuencia y el terrorismo. La nueva estructura consta de cuatro pilares: a) una división de operaciones encargada de gestionar los programas de asistencia técnica para la creación de capacidad; b) una división para asuntos de tratados, encargada de prestar servicios a los órganos normativos, custodiar los tratados vigentes y prestar asesoramiento jurídico especializado sobre la aplicación de éstos; c) una división de análisis de políticas y asuntos públicos encargada de fortalecer el liderazgo intelectual de la Oficina y su cooperación con otras entidades asociadas (organizaciones internacionales y no gubernamentales); y d) un pilar de gestión de recursos humanos, servicios de tecnología de la información y servicios de gestión financiera. Si bien la incorporación de actividades para luchar contra las drogas ilícitas y la delincuencia se está llevando a cabo plenamente a nivel operacional, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal conservan su identidad individual respecto de la gestión de sus fondos respectivos. El Comité

Ejecutivo funciona como órgano directivo para apoyar la determinación de políticas y la adopción de decisiones del Director Ejecutivo. Incluye a todos los directores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La nueva estructura organizativa de la Oficina se ha promulgado en el boletín del Secretario General sobre la Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ST/SGB/2004/6).

24. La nueva estructura organizativa cuenta con una función de evaluación independiente, cuyos resultados se comunican al personal directivo superior y los Estados Miembros. Se ha establecido un programa de trabajo para actividades de evaluación en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; abarca un primer conjunto de proyectos y actividades financiadas con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Una vez finalizada la evaluación, sus resultados se señalarán a la atención de la Comisión. Todos los proyectos incluyen normalmente disposiciones en materia de evaluación. Se están tomando medidas para extender el Sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a las actividades financiadas con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de sistematizar la supervisión sustantiva en toda la Oficina y poner a disposición de todos los administradores, por medio de la Intranet, la información sobre el estado de los proyectos y los informes de supervisión; los Estados miembros cuentan también con acceso al ProFi. Además, desde el punto de vista de la supervisión y el control de calidad, los mandatos del Comité de Programas y Proyectos, que se encarga de la aprobación de todas las actividades operacionales, se están adecuando a las reformas administrativas. El Comité vela por que las propuestas de proyectos satisfagan las necesidades operacionales y los requisitos de calidad y basados en los resultados, y cumplan los controles de costos.

25. Como parte de las medidas de reforma, se preparó un presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2004-2005; el presupuesto se presentó en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 10 de noviembre de 2003. El presupuesto unificado ofrecía una retrospectiva del bienio 2002-2003 y un esbozo del programa, incluidas las necesidades de recursos, para el bienio 2004-2005.

26. Tras la realización de consultas entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en la Sede de las Naciones Unidas, y miembros del personal directivo superior de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité Consultivo Mixto, integrado por representantes del personal y la administración, se adoptó una política de rotación del personal. En consecuencia con la política del Secretario General en materia de movilidad, esa política tenía por objeto satisfacer las necesidades de organización, dotar al personal de versatilidad y capacidad para distintas funciones y ofrecer oportunidades profesionales. Se ha simplificado y uniformado la configuración de las oficinas extrasede. Entre otras mejoras se cuentan la asignación de atención prioritaria a la consecución de los objetivos en materia de igualdad de género, una nueva política relativa al trabajo y la vida privada mediante la cual se ofrece al personal flexibilidad en cuanto al horario y el lugar de trabajo, y el establecimiento de la Dependencia de Viena de la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas. En consulta con los Estados Miembros, se ha emprendido también una iniciativa de integridad.

27. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió buscando una coordinación eficaz de sus actividades con los otros agentes interesados y la participación en los mecanismos de coordinación pertinentes. La Oficina es miembro del Grupo de Tareas 1 sobre pobreza y desarrollo económico del Proyecto del Milenio, que se ocupa de cuestiones intersectoriales como los derechos humanos, la buena gobernanza, las drogas y el delito. La delincuencia transnacional se eligió para su examen a fondo en 2004 en la guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General). Una nota preparada para la reunión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el 2 de abril de 2004, titulada “La delincuencia organizada y la corrupción son amenazas para la seguridad y el desarrollo: función del sistema de las Naciones Unidas”, recogió los resultados de consultas hechas en todo el sistema por medio del Comité de Alto Nivel sobre Programas. En la reunión de la Junta se recomendó que los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuyeran al 13º período de sesiones de la Comisión, dado que el debate temático de ésta comprendía muchas de las cuestiones de importancia crítica descritas en la nota. La Oficina participa también activamente en la labor del Comité Ejecutivo sobre Asuntos Económicos y Sociales, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

III. Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

28. En su resolución 2003/24, el Consejo Económico y Social pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluyera en su informe anual a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal información sobre la situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Habida cuenta de que el informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2004/9-E/CN.15/2004/2) se ocupa de las cuestiones normativas y estratégicas relativas a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a continuación se facilita información más detallada sobre el Fondo.

A. Origen y evolución del Fondo

29. El Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se creó originalmente en 1967, de conformidad con la resolución 1086 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y se llamó en un principio Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Se administra de conformidad con las reglas 4.13, 4.14 y 6.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y está sometido a las auditorías de la Junta de Auditores. El Fondo ha sido incluido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, de carácter anual, de conformidad con la decisión 34/440 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979.

30. Con arreglo al párrafo 44 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia

penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo), el Fondo pasó a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y se convirtió en parte integrante del Programa.

31. Reconociendo que el Fondo es una fuente inestimable a fin de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para responder más eficazmente a las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal, la Asamblea General ha hecho llamamientos reiterados a lo largo de los años para que se aumenten las contribuciones al Fondo.

32. Muy recientemente, en su resolución 57/173, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de prestar a los Estados Miembros que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de los sistemas nacionales de justicia penal. Invitó también a todos los Estados a que prestaran su apoyo, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prestación de asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, entre ellos las medidas descritas en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo). En su resolución 58/140, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que prestaran apoyo a las actividades operacionales del Programa mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

33. En su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus Protocolos, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 30 de la Convención se administraría en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 62 de la Convención se administraría también en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

B. Gestión del Fondo

34. A fin de hacer las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como la subcuenta del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, tan rápidas y eficaces como fuera posible, el Contralor de las Naciones Unidas delegó la autoridad para administrar el Fondo en el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, con efecto al 1° de enero de 2003. Esa delegación de autoridad hace que los procedimientos se simplifiquen cada vez más sin debilitar las buenas políticas de gestión existentes. El examen de los documentos y el tiempo de tramitación de los proyectos se han reducido de forma significativa. En la actualidad se están tramitando y resolviendo rápidamente nuevas asignaciones y revisiones. Habrá que seguir simplificando los procedimientos de presentación de informes y conciliación de gastos. Como se ha señalado en el párrafo 24 *supra*, se están adoptando medidas para aplicar el sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi) al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

C. Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo

35. En el cuadro 1 figura una lista consolidada de contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de 1992 a 2003; en el cuadro 2, una lista de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo durante el bienio 2002-2003; y en el cuadro 3, una lista de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2004. La figura I muestra las contribuciones voluntarias al Fondo para el período 1992-2003; y la figura II muestra esas contribuciones para el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de marzo de 2004.

Cuadro 1

Listado consolidado de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2003

(en dólares de los EE.UU.)

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	343 093	3 123	339 970
Argentina	12 000	12 000	–
Australia	45 000	45 000	–
Austria	3 529 372	753 324	2 776 048
Bélgica	45 706	1 873	43 833
Bolivia	1 000	1 000	–
Brasil	361 478	45 000	316 478
Camboya	3 000	3 000	–
Canadá	507 392	88 205	419 187
Chile	41 000	41 000	–
China	10 000	10 000	–

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Chipre	2 500	2 500	–
Colombia	80 000	80 000	–
Croacia	2 264	2 264	–
Cuba	500	500	–
Dinamarca	372 800	–	372 800
Eslovenia	2 498	2 498	–
España	156 576	–	156 576
Estados Unidos de América	7 342 695	261 410	7 081 285
Filipinas	1 545	1 545	–
Francia	1 271 690	–	1 271 690
Grecia	90 000	60 000	30 000
India	18 000	18 000	–
Islandia	10 416	10 416	–
Israel	10 500	–	10 500
Italia	9 768 742	1 849 347	7 919 395
Japón	1 513 895	68 000	1 445 895
Liechtenstein	28 058	–	28 058
Malta	1 500	1 500	–
Marruecos	12 000	12 000	–
México	69 021	–	69 021
Mónaco	16 432	–	16 432
Mozambique	33 000	–	33 000
Noruega	1 026 937	–	1 026 937
Omán	3 000	3 000	–
Países Bajos	3 341 795	–	3 341 795
Panamá	1 000	1 000	–
Polonia	19 726	–	19 726
Portugal	100 000	–	100 000
Reino Unido	463 383	–	463 383
República Checa	144	144	–
República de Corea	155 241	155 241	–
Singapur	408	408	–
Sri Lanka	1 000	1 000	–
Suecia	469 763	–	469 763
Suiza	818 441	–	818 441
Tailandia	6 000	6 000	–
Togo	381	381	–
Túnez	7 297	7 297	–
Turquía	260 015	210 015	50 000
Venezuela	13 168	13 168	–
Zimbabwe	605	605	–
Comisión Europea	124 206	–	124 206
Subtotal	32 516 183	3 771 764	28 744 419

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Donaciones públicas			
Fundación Asiática para la Prevención del Delito	110 946	–	110 946
FTML (en el Líbano)	53 675	–	53 675
Otros	79 359	19 765	59 594
Subtotal	243 980	19 765	224 215
Total	32 760 163	3 791 529	28 968 634

Cuadro 2

Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 2002-2003

(en dólares de los EE.UU.)

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	339 970		:
Austria	1 988 353		1 89
Canadá	258 199		:
Chile	6 000		
Colombia	80 000		
Croacia	2 264		
Dinamarca	372 800		:
España	156 576		
Estados Unidos de América	1 815 670	:	1 61
Francia	306 471		:
Grecia	30 000		
India	6 000		
Italia	5 658 987		5 34
Japón	154 000		
Liechtenstein	25 000		
Marruecos	4 000		
México	69 021		
Mónaco	16 432		
Mozambique	33 000		
Noruega	405 243		:
Países Bajos	2 135 425		2 13:
Reino Unido	301 811		301 811 ^a
República de Corea	36 000		
Suecia	435 228		:
Suiza	124 363		124 363 ^a
Túnez	1 071		–
Venezuela	5 000		
Donación pública	3 752		
Total	14 770 636		14 023 800

^aPagada.^bParcialmente pagada.^cPrometida.

Cuadro 3
Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas
para la prevención del delito y la Justicia Penal, 1º de enero al 31 de marzo
de 2004

(en dólares de los EE.UU.)

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Canadá	195 787	–	195 787 ^a
Hungría	69 477	–	69 477 ^a
India	3 000	3 000 ^b	–
Qatar	5 000	5 000 ^a	–
Suiza	257 363	–	257 363 ^a
Túnez	1 222	1 222 ^b	–
Turquía	50 000	–	50 000 ^a
Total	581 849	9 222	572 627

^aPagada.

^bPrometida.

Figura I
Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas
para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2003

(en dólares de los EE.UU.)

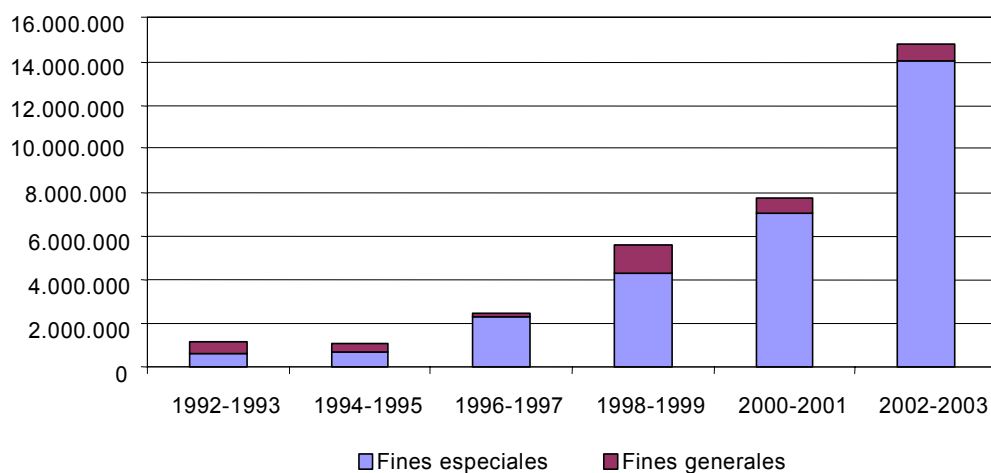
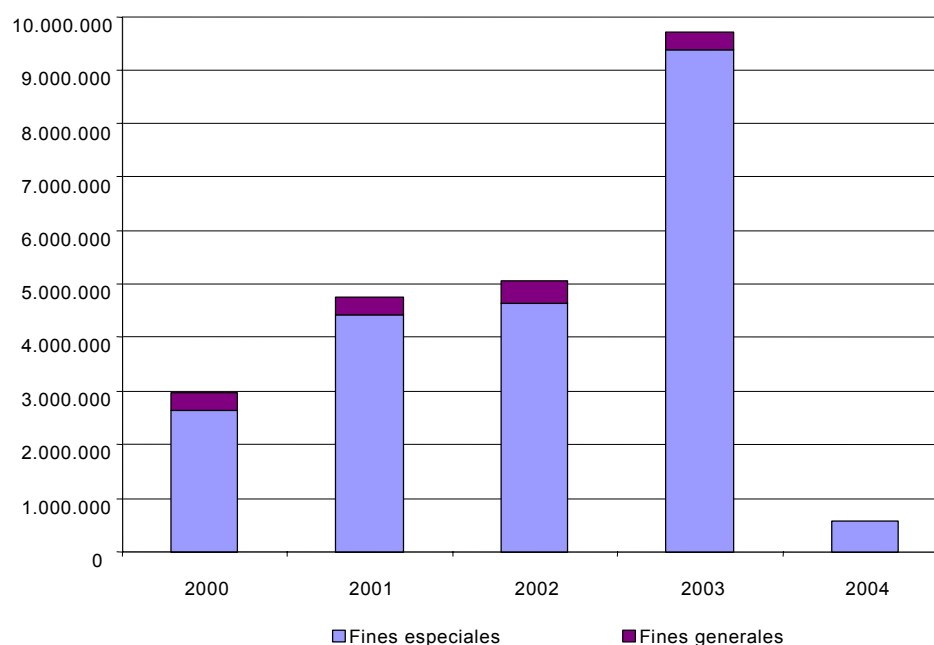


Figura II
Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1º de enero de 2000 a 31 de marzo de 2004

(en dólares de los EE.UU.)



D. Expertos asociados

36. Además de los fondos voluntarios, varios países han hecho contribuciones en especie para apoyar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Esas contribuciones en especie han incluido el envío de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (designados actualmente como expertos asociados). Alemania, Finlandia, Francia, Italia, el Japón, Noruega, los Países Bajos, la República de Corea y Suecia han financiado expertos asociados que han trabajado o trabajan actualmente con el Programa.

IV. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

37. De conformidad con la solicitud que figura en la resolución 57/270 B de la Asamblea General y sobre la base de la información pertinente proporcionada en el presente informe, la Comisión tal vez desee examinar sus métodos de trabajo y considerar cualquier modificación necesaria. Al hacerlo, tal vez desee centrarse especialmente en las funciones que le han sido encomendadas como órgano normativo principal de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y

justicia penal, y como órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Además, la Comisión tal vez desee tener en cuenta la experiencia adquirida de sus importantes logros al reunir el consenso necesario para la negociación con éxito de dos nuevas convenciones. Tal vez desee también considerar la posibilidad de incorporar en su programa de trabajo la determinación de nuevas esferas de interés para la comunidad internacional en las que pueda ser necesaria la formulación y orientación normativa.

38. Con respecto a sus métodos de trabajo, entre otras cosas, la Comisión tal vez desee considerar lo siguiente:

a) *Examinar y, cuando proceda, reafirmar su práctica de recomendar temas prioritarios para sus períodos de sesiones anuales y considerar otras modalidades para reforzar los resultados de esos debates, relacionándolos con orientación normativa concreta.* Una forma posible de hacerlo sería establecer como práctica la organización de debates centrados e interactivos de grupos de expertos o mesas redondas de alto nivel, como parte del examen de los temas prioritarios. Podrían formularse también directrices sobre la composición y otros detalles de organización;

b) *En vista del noveno período de sesiones abreviado de la Comisión celebrado en 2000, inmediatamente después del Décimo Congreso, la celebración de un 14° período de sesiones abreviado de la Comisión en 2005, inmediatamente después del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Bangkok, del 18 al 25 de abril de 2005, dedicado a examinar los resultados del 11° Congreso y su seguimiento.* Las conversaciones preliminares con las autoridades del Gobierno de Tailandia han indicado que ese gobierno estaría dispuesto a considerar la posibilidad de acoger ese período de sesiones en Bangkok;

c) *Proponer modos de reforzar la participación de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y sus contribuciones al trabajo de la Comisión en general y a los debates sobre los temas prioritarios en particular, así como modos de mejorar la orientación normativa prestada por la Comisión a esos institutos.* Con ese fin, la Comisión tal vez desee examinar la información que figura en el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2004/4);

d) *Examinar medios de seguir reforzando su labor entre períodos de sesiones.* En particular, se requiere especial atención durante el período comprendido entre los períodos de sesiones 13° y 14° de la Comisión, con respecto a la preparación de un proyecto de declaración que examinará el 11° Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales para el 11° Congreso, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 56/119, de 19 de diciembre de 2001, 57/171, de 18 de diciembre de 2002 y 58/178, de 22 de diciembre de 2003;

e) *Examinar regularmente el número de informes que se presentarán a la Comisión en cada uno de sus períodos de sesiones, a fin de permitirle considerarlos adecuadamente al mismo tiempo que se da un plazo suficiente a los Estados Miembros para proporcionar los insumos necesarios y a la Secretaría para preparar los informes.* Con ese fin, la Comisión tal vez desee examinar críticamente

la documentación necesaria al aprobar, en cada uno de sus períodos de sesiones, el proyecto de programa provisional para su siguiente período de sesiones;

f) *Medios de ampliar y reforzar su función en la movilización de recursos.* Como se señala en los párrafos 18 y 19 *supra*, la tasa de ejecución del Programa está muy por encima del 100%: un 138% para el bienio 2000-2001, y un 142% para el bienio 2002-2003, si se consideran los productos ejecutados en relación con los programados al comienzo del bienio. Aunque el aumento de la tasa de ejecución indica un alto nivel de eficiencia, demuestra también que sólo ha sido posible el cumplimiento de los mandatos mediante un aprovechamiento excesivo de los limitados recursos disponibles. Es dudoso que esa práctica pueda continuar mucho tiempo sin correr riesgos inaceptables con respecto a la capacidad de prestación y la calidad de los productos y servicios generales que deben proporcionarse. Por consiguiente, la Comisión tal vez desee examinar modos de realizar esfuerzos concertados a fin de satisfacer las necesidades de recursos para la ejecución del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, teniendo en cuenta la necesidad inevitable de resolver la disparidad existente entre los recursos humanos y financieros disponibles y los mandatos en aumento, en especial los relativos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Esos nuevos mandatos suponen un salto cuantitativo para el Programa desde el punto de vista de los productos que deben prestarse, los cuales abarcan las complejas tareas de prestar servicios a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y de promover la ratificación y ejecución de las disposiciones de esas convenciones y la adhesión a las mismas, así como de apoyar la formación de capacidad nacional y facilitar la cooperación y asistencia técnica internacionales conexas;

g) *Determinar medidas para reforzar su función como órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y garantizar el seguimiento adecuado de los resultados de los congresos.* Con ese fin, la Comisión tal vez desee recurrir a su experiencia en relación con su labor de seguimiento del Décimo Congreso;

h) *Alentar y buscar una participación e intervención más activas en sus trabajos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.* A este respecto, la Comisión tal vez desee tener en cuenta los aspectos pertinentes de la labor de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en su reunión de abril de 2004, descrita en el párrafo 27 *supra*, y la nota preparada para esa reunión, titulada “La delincuencia organizada y la corrupción son amenazas para la seguridad y el desarrollo: función del sistema de las Naciones Unidas”, que se pondrá a disposición de la Comisión.

Notas

- ¹ Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.IV.8).
- ² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 6 y corrección (A/57/6/Rev.1 y Corr.1)*.
- ³ El presupuesto por programas aprobado se publicará ulteriormente en forma definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/58/6/Rev.1)*.